



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Cuatro (4) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Carlos Alfonso Castrillón Montoya
Demandado	Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación y Otro
Radicado	05154 31 12 001 2016-00091 00
Asunto	Requiere Demandante
Sustanciación No.	121

El auto que designó curador ad-litem, para Brilladora Esmeralda Ltda en liquidación, a la fecha, no ha sido notificado. Razón por la cual, se requiere a la parte demandante para que realice lo propio, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 30 del CPL.

Por otro lado, ante la renuncia presentada por el apoderado del Departamento de Antioquia, Francisco Javier Baena Gómez, se le indica, que al escrito se debe acompañar la comunicación enviada al poderdante, inciso 5º, artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813fe9fa38b151958b561d136bfc48a9ac8e3bf71dcf032e607f6530936a6b52**

Documento generado en 04/03/2021 08:16:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>